I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001510

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 16 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia del Administrador Municipal Nº103/716/2010; el Oficio N°700/2089/2010 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; el Memorándum N°900/215/2010 de la Dirección de Gestión Ambiental; el Ordinario N°404/0312/2010 del Departamento de Patentes Comerciales; la fotocopia del Memorándum N°902/022/2010 del Departamento de Zoonosis; y de la carta presentada por don Carlos López y don Benjamín Muñoz; la Ley Nº19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", el D.L. N°3.063, de 1979; la Ordenanza Municipal N°15, Establece normas sobre otorgamiento de Patentes de Alcohol y fija horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas; lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase al Sindicato Agrupados en ASOF AG la instalación de 10 Stand de Comida Criolla, con fines benéficos, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2010, desde las 18:00 horas y hasta las 24:00 horas, en el bandejón central de la Av. 5 de Abril, costado norte, entre las calles Ciudad de México y Av. Salvador Allende, de la comuna de Cerrillos.

2. El responsable de esta actividad será don Benjamín Muñoz Guevara, cédula de identidad N°8.259.232-6, quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esa se desarrolle en completa normalidad.

3. El Administrador Municipal se coordinará con Carabineros de Chile, a fin de que esa Institución Policial en conformidad a sus atribuciones, vele por el funcionamiento normal de las actividades autorizadas y el resguardo del orden público.

4. El Departamento de Patentes Comerciales a través del funcionario don don Italo Chandia Alfaro, fiscalizará la actividad en la oportunidad autorizada, en todos sus aspectos, velando por el cumplimiento de toda la normativa que regula este tipo de iniciativas.

5. Autorizase el expendio de bebidas alcohólicas.

6. El Departamento de Patentes Comerciales fiscalizará la presente autorización de conformidad a sus atribuciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001510

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

7. El ingreso que genera el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.001.001 "Patentes Municipales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Departamento de Patentes Comerciales
Interesado
Carabineros de Chile
Página Web